

ERCROS, S.A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Atendiendo a la solicitud de accionistas titulares del 5,43% del capital social, el consejo de administración convoca una junta general extraordinaria que se celebrará en **MGS, Seguros y Reaseguros, S.A., calle Entenza, 325-335 de Barcelona**, el día 5 de marzo de 2015 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el día 6 de marzo de 2015, en segunda convocatoria, en los mismos lugar y hora.

Ercros, S.A. informa a los accionistas de que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, **la celebración de la junta tendrá lugar muy probablemente en segunda convocatoria, es decir, el viernes 6 de marzo a las 12:00 horas.**

Los accionistas, y los representantes de los accionistas, que deseen asistir a la junta extraordinaria deberán acudir debidamente documentados. No se permitirá el acceso a quienes no presenten la tarjeta de asistencia original emitida por la entidad depositaria de las acciones que posean o representen con motivo de la junta general extraordinaria de accionistas objeto de la presente convocatoria, o el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros con el mismo fin junto con el certificado de la entidad depositaria. En el caso de los representantes, deberán presentar, asimismo, la delegación conferida a su favor. De no presentar la documentación requerida, el accionista no podrá asistir a la junta extraordinaria ni tendrá derecho al cobro de la prima de asistencia.

La junta general extraordinaria de accionistas se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración sometidas a la aprobación de la junta extraordinaria

- 1º Aprobar la incorporación de un nuevo apartado 4 en el artículo 32 de los estatutos sociales para incluir la evaluación anual periódica del consejo y sus comisiones, según lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.
- 2º Aprobar la modificación de los artículos 33.1 y 33.4; 34.1 epígrafes d), e) y f) y 34.4, y la incorporación de un nuevo artículo 35 de los estatutos sociales, que tratan de las comisiones del consejo de administración, para su adaptación a lo previsto en los artículos 249 bis, 529 ter, 529 terdecies, 529 quaterdecies y 529 quincecies de la Ley de Sociedades de Capital, introducidos por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.
- 3º Aprobar la modificación del ‘Artículo 35. Retribución’ de los estatutos sociales que, a su vez, pasa a reformularse y red denominarse como ‘Artículo 28 bis. Remuneración de los consejeros’, que trata sobre la remuneración de los consejeros, para su adaptación a lo previsto en los artículos 217, 249, 529

sexdecies, 529 septdecies y 529 octodecies de la Ley de Sociedades de Capital, modificados o introducidos, según el caso, por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Propuestas de acuerdos formuladas por accionistas que representan el 5,43% del capital social sometidas a la aprobación de la junta extraordinaria

- 4º Revocar, anular y dejar sin efecto la totalidad del acuerdo adoptado por la pasada junta general de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2014, señalado con el número 5 del orden del día, por el que se facultaba al consejo de administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que al amparo de lo previsto en el artículo 297 de la ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, en una o varias veces, y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de la aprobación por la junta, en una cantidad máxima equivalente a la mitad del capital de la sociedad en el momento de aprobar el acuerdo, con exclusión total o parcial del derecho de adquisición preferente, en los términos previstos en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 5º Revocar, anular y dejar sin efecto cualesquiera otros acuerdos anteriores que, por la revocación del punto cuarto anterior, pudieran volver a tener vigencia y permitan al órgano de administración aumentar el capital social con exclusión total o parcial, del ejercicio del derecho de adquisición preferente por los accionistas, reconocido por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6º Revocar, anular y dejar sin efecto la totalidad del acuerdo adoptado por la pasada junta general de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2014, señalado con el número 6 del orden del día, por el que se delegaba en el consejo de administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 510 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, aplicando por analogía lo previsto en los artículos 297 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de emitir valores negociables, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas por un plazo de cinco años.
- 7º Revocar, anular y dejar sin efecto cualesquiera otros acuerdos anteriores que por la revocación del punto sexto anterior, pudieran volver a tener vigencia, y permitan al órgano de administración la facultad de emitir valores negociables, ya sean obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes, *warrants* y demás valores de renta fija de naturaleza análoga, de cualquier tipo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 510 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, aplicando por analogía lo previsto en los artículos 297 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con exclusión, total o parcial, del ejercicio del derecho de adquisición preferente por los accionistas.
- 8º Revocar, anular y dejar sin efecto la delegación al consejo de administración y la autorización al presidente del consejo de administración, señor Zabalza Martí,

contenidas en el acuerdo adoptado como número 7 del orden del día de la junta general de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2014, en todo lo que afecte a los acuerdos señalados con los números 5 y 6 del orden del día de dicha junta, y cuya revocación se solicita en los puntos cuarto y sexto precedentes del presente orden del día.

- 9º Aprobar la ampliación del número de miembros del consejo de administración. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se propone a la junta general de accionistas, que el número de miembros del consejo de administración pase de cinco a ocho vocales.
- 10º Elección de nuevos miembros del consejo de administración.

Asuntos para la información de la junta extraordinaria no sometidos a votación

- 11º Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las ampliaciones de capital aprobadas por el consejo de administración en uso de la delegación otorgada a su favor por la junta de accionistas de 27 de junio de 2014.
- 12º De conformidad con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo de administración informa a los accionistas de que, en su sesión de 22 de enero de 2015, ha aprobado modificar los siguientes artículos 5; 14; 15; 16.1 epígrafes d), e) y f) y 16.4; 17; 26 y 37, e incorporar los artículos 37 bis y 37 ter del reglamento del consejo de administración.

Derecho a presentar propuestas sobre asuntos incluidos en el orden del día

De conformidad con los artículos 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), los accionistas titulares de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten el derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado original emitido por la entidad depositaria de sus acciones, acreditativo de la titularidad de dichas acciones a la fecha de la publicación de la presente convocatoria; (iv) el texto completo de cada una de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

El consejo de administración recuerda a los accionistas que, en virtud de lo establecido en el artículo 519.1 de la LSC, al tratarse de una junta extraordinaria, los accionistas no pueden acogerse a la facultad de incluir nuevos puntos en el orden del día de dicha junta.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la junta general los accionistas que posean un mínimo de diez acciones de la compañía, cuya titularidad aparezca inscrita a su favor en el correspondiente registro contable, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta en primera convocatoria.

Para acceder a la junta, los accionistas que deseen asistir presencialmente, deberán mostrar en la entrada la tarjeta original nominativa emitida por la entidad depositaria de sus acciones a tal fin, o el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros, también a tal fin, junto con el certificado de la entidad depositaria, e identificarse mediante el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legalmente aceptado a estos efectos.

El formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolo a la Oficina del Accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándolo e imprimiéndolo desde la web corporativa. En cualquier caso, para que este formulario sea válido, deberá ir acompañado de un certificado original nominativo emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de sus acciones, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta en primera convocatoria, e identificarse mediante un documento legalmente aceptado.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar por escrito la representación de sus acciones en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir por escrito la representación a uno de ellos.

Prima de asistencia

Los accionistas que se hallen presentes o representados en la junta extraordinaria tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a 0,003 euros brutos por acción de Ercros, S.A. que posean.

Derecho de representación

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la junta extraordinaria por otra persona, aunque ésta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 184 y ss. y 522 y ss. de la LSC, 16 de los estatutos sociales (“EE.SS.”) y 9 del reglamento de la junta de accionistas (“RJA”).

La asistencia personal del accionista a la junta revocará cualquier delegación y, eventualmente, cualquier voto que hubiera podido emitir con anterioridad.

La representación deberá conferirse, con carácter expreso para la junta extraordinaria objeto de esta convocatoria, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos legales para el ejercicio del derecho de voto y delegación a distancia.

El accionista está obligado a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al presidente del consejo de administración, algún otro consejero, el secretario de la junta, el auditor interno, la secretaria general de la compañía o alguna otra persona empleada de Ercros, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la sociedad de dicha delegación.

En el documento en que conste la representación se incluirá la identificación de la persona que asista a la junta en lugar del accionista, quien a su vez deberá identificarse adecuadamente para acceder a la junta.

Representación pública

Si la representación se ha obtenido por solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día de la junta, así como la solicitud de instrucciones de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto de la instrucción impartida cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

A los efectos de la solicitud pública de representación, la sociedad informa a los accionistas de que si en el impreso de delegación no se indicase el nombre de la persona a quien el accionista confiere su representación, ésta se entenderá otorgada, indistintamente, a favor del presidente del consejo de administración, del secretario de la junta general, del auditor interno o de la secretaria general de Ercros, en tanto que ésta es responsable de la Oficina del Accionista. Si alguno o varios de los representantes designados llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que pudieran someterse a votación de la junta general, y el representado no hubiera dado instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si el representante designado es el presidente, o cualquier otro miembro del consejo de administración, incurriría en conflicto de intereses si en la junta de accionistas se formularan propuestas de acuerdos en relación con los supuestos previstos en el artículo 526.1 de la LSC respecto del representante designado. En este caso, el representante se acogería a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración, pudiendo representar al accionista cualquiera de las otras personas designadas en las que no concurriera dicha circunstancia.

El consejo de administración informa de que si el accionista ha impartido instrucciones de voto expresas para cada uno de los asuntos tratados y se ha acogido a la solicitud pública de representación realizada por el consejo de administración en esta convocatoria, o ha designado como representante al presidente o a algún otro consejero y éste incurre en conflicto de intereses por someterse a votación propuestas relativas a los supuestos previstos en el artículo 526.1 de la LSC, el representante emitirá el voto con arreglo a las

mismas. En el caso de no marcar las correspondientes casillas de instrucciones, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos 1º, 2º y 3º formuladas por el consejo de administración y, salvo que el accionista indique lo contrario, en contra de las propuestas de acuerdos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º incluidas a petición de accionistas titulares del 5,43% del capital social, y también en contra de aquellas propuestas que se voten en la junta pero no figuren en el orden del día.

Delegación y votación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia (correo postal o medios electrónicos), con carácter previo a la celebración de la junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 521 y 522 de la LSC, 21.2 de los EE.SS. y 8, 9 y 17 del RJA.

Por correo postal:

El accionista que desee otorgar su presentación o emitir su voto por correo postal, puede hacerlo mediante:

- a) La tarjeta emitida por la entidad depositaria: El accionista deberá cumplimentar los apartados relativos a la delegación o, en su caso, votación de la tarjeta expedida por la entidad depositaria de sus acciones con motivo de la junta de accionistas objeto de la presente convocatoria, firmarla y enviarla o entregarla: (i) en el domicilio social o en la entidad donde tiene depositadas sus acciones, si emite su voto o delega a favor del presidente del consejo de administración, algún otro consejero, el secretario de la junta, el auditor interno o la secretaria general de la compañía, o (ii) al representante designado, si delega en otra persona.
- b) El formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros: El accionista deberá cumplimentar y firmar el apartado de “delegación” o, en su caso, de “votación a distancia” del formulario emitido por Ercros, y remitirlo o entregarlo en el domicilio social junto con un certificado justificativo de la titularidad de las acciones, tal como se explica más adelante.

El formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros con motivo de la junta de accionistas objeto de la presente convocatoria se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolo a la Oficina del Accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándolo e imprimiéndolo desde la web corporativa.

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho al voto o confiera la delegación por medio del correo postal, el accionista deberá incluir en el envío un certificado original nominativo emitido por la entidad depositaria que acredite la titularidad de sus acciones, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta en primera convocatoria. En el caso de delegación, el accionista deberá incluir, asimismo, el nombre completo del representante y para que éste pueda acceder a la junta deberá identificarse mediante su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legalmente aceptado a estos efectos.

Por medios electrónicos:

El mecanismo para el ejercicio del voto y delegación previos a la junta a través de medios de comunicación electrónica se abrirá en la web de la compañía entre el 4 de febrero de 2015 y el 27 de febrero de 2015, ambos inclusive.

Dentro de este plazo, los accionistas que deseen otorgar su representación o, en su caso, emitir su voto por medios electrónicos deberán acceder a la página web corporativa, entrar en la casilla habilitada expresamente para ello y seguir las instrucciones que van apareciendo en la pantalla.

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho al voto o confiera la delegación por medios electrónicos, éste debe disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que esté vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo, podrá utilizar el documento nacional de identidad electrónico (“DNIe”) emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, estarán disponibles para su consulta en la página web de la compañía las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.

La sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y votación electrónica.

Medios para contactar con la Oficina del Accionista de Ercros:

- Dirección postal (domicilio social): Av. Diagonal, 593-595, 10ª pl. 08014 Barcelona
- Dirección electrónica (web): www.ercros.es
- Teléfono: +34 934 393 009 (horario laboral)
- Correo electrónico: accionistas@ercros.es

Plazo de recepción de las delegaciones y votos a distancia:

De conformidad con lo previsto en el reglamento de la junta general de accionistas, el consejo de administración, de 22 de enero de 2015, ha establecido que, para su validez, las delegaciones y votos a distancia deberán ser recibidos por la sociedad:

- a) En el caso de que se tramiten por correo postal, entre el 4 de febrero de 2015, inclusive, y las 12:00 horas del 5 de marzo de 2015.

- b) En el caso de que se tramiten por medios electrónicos, entre el 4 de febrero de 2015 y el 27 de febrero de 2015, ambos inclusive.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC, los accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria, o verbalmente durante la junta, los informes, aclaraciones o formular preguntas que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general.

Asimismo, de conformidad con el artículo 287 de la LSC, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria de la junta, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma gratuita: el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes del consejo de administración sobre el punto primero, segundo, tercero y duodécimo del orden del día de la junta.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 506.4 de la LSC, los accionistas pueden obtener en la página web corporativa los preceptivos informes de los administradores y del auditor de cuentas independiente sobre las ampliaciones de capital realizadas por la sociedad al amparo de la delegación otorgada a favor del consejo de administración, por la junta general de accionistas de 27 de junio de 2014, de la facultad de ampliar el capital social, con atribución de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente.

Los accionistas pueden obtener los documentos mencionados: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolos a la Oficina del Accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándolos e imprimiéndolos desde la web corporativa.

De igual forma, de conformidad con los artículos 517 y 518 de la LSC, a partir de la publicación de la convocatoria, los accionistas que lo deseen pueden obtener a través de los medios antes mencionados el formulario de asistencia, delegación y votación a distancia emitido por Ercros, y obtener información detallada del sistema de delegación y votación por medios electrónicos y los procedimientos para ejercer estos derechos.

Instrumentos especiales de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la LSC, la sociedad habilitará en la página web de la compañía un foro electrónico de accionistas al que podrán acceder, con la debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 539.4 de la misma ley, con el fin de facilitar la comunicación entre accionistas, con carácter previo a la celebración de la junta general.

En el foro pueden publicarse, exclusivamente, iniciativas para presentar propuestas sobre puntos ya incluidos en el orden del día de la junta extraordinaria, alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer el derecho de minoría previsto en la ley, así como presentar ofertas o peticiones de representación voluntaria, pero no propuestas de complemento del orden del día por tratarse de una junta extraordinaria.

El foro estará disponible desde el 4 de febrero de 2015 hasta el 4 de marzo de 2015, ambos inclusive.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros, S.A. con ocasión de la celebración de la junta general objeto de la presente convocatoria.

El reglamento del foro electrónico de accionistas, aprobado por el consejo de administración el 22 de enero de 2015, que regula las normas de acceso y funcionamiento de dicho foro, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la compañía.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de que sus datos personales pueden ser facilitados a la sociedad por las entidades bancarias y sociedades de valores a través de la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Iberclear. En tal caso, serán tratados de manera automatizada por la sociedad con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los accionistas su derecho de acceso, rectificación, oposición y, una vez finalice la relación con la sociedad, cancelación de sus datos personales, que podrán ejercitar mediante petición escrita dirigida a la Oficina del Accionista.

Intervención de notario

El consejo de administración ha requerido la presencia de un notario para que levante el acta de la junta general extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC, a solicitud de accionistas titulares del 5,43% del capital social.

Barcelona, 22 de enero de 2015
El secretario del consejo de administración
Santiago Mayans Sintes